



San José, 18 de junio del 2020
DP-OGD-0655-2020

Señor
Tomás Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El día 17 de junio del presente año, se recibió en este Despacho oficio CM-SCN-296-2020, en el cual hacen del conocimiento el ACUERDO N. 413-2020 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley Nº 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley Nº 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se les solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado en el lugar de notificaciones: marta.vega@sanisidro.go.cr y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

c: Marta Vega Carballo, Secretaria Concejo Municipal, marta.vega@sanisidro.go.cr
archivo
eac

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022